

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Es el régimen aduanero según el cual las mercancías importadas son almacenadas en un depósito habilitado y reconocido para esta finalidad, sin el pago de los derechos e impuestos. Los depósitos aduaneros privados estarán destinados al uso exclusivo de su titular. La mercancía es propiedad de terceros.
¿A quién está dirigido?	Operadores de comercio exterior que cumplan con requisitos. Personas naturales o jurídicas que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente depósito aduanero. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: mercancías con salida autorizada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Registro como operador de comercio exterior en el sistema informático Ecuatoriano. - En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera, el formulario de solicitud de autorización de auxilio, en la siguiente ruta: https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DI - Documento de Transporte. - Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial. - Documentos de acompañamiento (según la subpartida arancelaria de la mercancía) emitidos por las autoridades competentes. - Declaración Aduanera de Régimen Depósito Aduanero Requisitos Específicos: - Certificado de Origen para obtener la liberación de tributos al comercio exterior y normas supranacionales - Para efectos de importaciones de mercancías que no cuenten con factura comercial, la aduana de los bienes importados, conforme la naturaleza de la importación. La falta de presentación de este documento de soporte ante la administración aduanera descartará la aplicación del primer método de valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Aduanero. - Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el proceso de autorización de ingreso de mercancías, en la siguiente ruta: https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-C

¿Cómo hago el trámite?

Trámite en línea

- Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec>
- Declaración de Importación.
- Transmitir la Declaración aduanera (Régimen 70 - Depósito Aduanero).
- Determinar los tributos suspendidos

Trámite presencial

- Realizar aforo físico en caso de que corresponda
- Retirar la mercancía.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo; sin embargo el beneficiario debe considerar el pago de s y honorarios del agente de aduana.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del s

Para trámite presencial:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional: <https://www.aduana.gob.ec/sar-uiol/>

Cuenca: <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas: <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Puerto Marítimo: <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea: <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de>

Huaquillas: <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga: <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macarará: <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta: <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar: <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito: <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00

Tulcán: <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE PROCEDIMIENTO CORRE ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. T
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0692-RE REFORMA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOF TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0872-RE SENAE-ISEE-2-2-038-V1 II CONSULTA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0238-RE REFORMA A LA RESOL CONTROL DE MERCANCÍAS A LAS DECLARACIONES DE IMPORTAC TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOL CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOF TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOL CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOF TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLU DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS M

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0595-RE REFORMAR RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR A TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0080-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR A TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0106-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO SENAE-MEE-2-2-033-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VIGILANCIA Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-005-V3 REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0001-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN CORRECCIONES DE DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR A TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0910-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO. Art. SENAE-DGN-2015-0910-RE.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0509-RE SENAE-MEE-2-2-037-V3 CONTROL DE RÉGIMENES ADUANEROS Y ESPECIALES. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0979-RE REFORMA RESOLUCIÓN GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0143-RE SENAE-ISEE-2-2-039-V1 II CONSULTA DE ESTADO Y CONTROL DEL RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0059-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0159-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0058-RE CONTROL DE MERCANCÍAS PARA LA IMPORTACIÓN A UN RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0464-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0020-RE SENAE-MEE-2-2-016-V3 RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE DEPÓSITOS ADUANEROS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-051-V3 CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0744-RE REFORMAR RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE APLICACIÓN DE TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0999-RE SENAE-MEE-2-2-029-V3 M](#)

INVENTARIOS EN REGÍMENES ADUANEROS SUJETOS A COMPENS

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA E CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0051-RE Derogatoria de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0051-RE](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2026	09	0	426
2026	08	0	384
2026	07		399
2026	06		375
2026	05		341
2026	04		393
2026	03		403
2026	02		312
2026	01		384
2025	12		406
2025	11		380
2025	10		428
2025	09		393
2025	08		341
2025	07		360
2025	06		319
2025	05		329

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2025	04		265
2025	03		271
2025	02		265
2025	01		384
2024	12		363
2024	11		337
2024	10		396
2024	09		332
2024	08		324
2024	07		368
2024	06		358
2024	05		314
2024	04		379
2024	03		312
2024	02		295
2024	01		433
2023	12		376
2023	11		401
2023	10		465
2023	09		389
2023	08		459
2023	07		371

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2023	06		424
2023	05		366
2023	04		319
2023	03		480
2023	02		334
2023	01		491
2022	12		488
2022	11		495
2022	10		461
2022	09		498
2022	08		496
2022	07		473
2022	06		444
2022	05		413
2022	04		350
2022	03		400
2022	02		308
2022	01		370
2021	12		386
2021	11		395
2021	10		389
2021	09		385
2021	08		449
2021	07		440

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2021	06		388
2021	05		404
2021	04		355
2021	03		408
2021	02		340
2021	01		317
2020	12		373
2020	11		302
2020	10		301
2020	09		310
2020	08		283
2020	07		268
2020	06		334
2020	05		535
2020	04		673
2020	03		449
2020	02		403
2020	01		489



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**